

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227 YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67E5D47E16EB7D123F3E38312EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

## Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día

27 de Agosto de 2024

Expediente Firmadoc 222/2024/OTGES-OT

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227 YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67EED47E16EB7D123F3E38312E8CB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 13 de Agosto de 2024. (Expediente Firmadoc 2024/212/OTGES-OT) ..... Pág. 3

➔ **Sección de Urgencia:**

Aprobación del expediente de contratación «Concesión del servicio Casa Rural Santo Domingo de Guzmán» (Expedientes Plyca 2024/400 - Firmadoc 2024/1/CON-CSP). ..... Pág. 5

- Ruegos y preguntas ..... Pág. 10

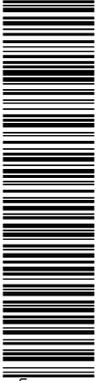


En Badajoz, siendo las diez horas y nueve minutos del día veintisiete de Agosto de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco; concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: don Juan María Delfa Cupido, doña Lourdes Linares Matito y doña María de la Concepción López López; asistidos por la Viceinterventora, doña Eva A. Aguilar Cortés, y por la Oficial Mayor, Secretaria General en funciones, doña María Fernanda Rubio Cortés, quien da fe del acto.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227.YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67EED47E16EB7D123F3E38312E8CB52406A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

Excusan su asistencia a la sesión los Diputados don Ricardo Cabezas Martín y don Abel González Ramiro, así como la Diputada doña Ana Belén Valls Muñoz.

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

### ● **Asunto único:**

#### **Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 2024.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

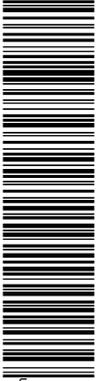
### ● **Sección de urgencia:**

Una vez conocidos el único asunto del Orden del día, la Vicepresidenta Primera informa de la existencia de otro asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227\_YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67EED47E16EB7D123F3E38312EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los asistentes, acuerda declarar el expediente previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica.

### Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

#### Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227.YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67EED47E16EB7D123F3E38312EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**Asunto único: Aprobación del expediente de contratación «Concesión de servicio Casa Rural Santo Domingo de Guzmán». (Expedientes Plyca 2024/400 y Firmadoc 2024/1/CON-CSP) .**

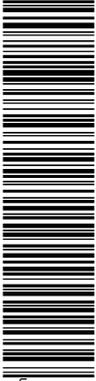
El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en coordinación con el Servicio de Gestión Contractual y el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, tramita un expediente para la contratación de la gestión y explotación integral de una Casa-Apartamento Rural situada en Santo Domingo de Guzmán, Olivenza.

El inmueble, adquirido por la Diputación de Badajoz en 2020, fue objeto de las obras de adaptación necesarias para transformarlo en un alojamiento rural. Esta actuación se enmarca en el proyecto «Red de Alojamientos Rurales», consistente en la rehabilitación de viviendas ubicadas en localidades de la provincia con atractivo turístico pero con una oferta de alojamiento limitada o inexistente, convirtiéndolas en una oportunidad para generar empleo y luchar contra la despoblación, a través de emprendedores que la gestionen directamente.

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el nº 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” y ODS nº 8 “Empleo digno y crecimiento económico”.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227.YQ0VV-2RN1F-0FOIE.7407A67EED47E16EB7D123F3E3812EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

La explotación de alojamiento rural se enmarca en la libre iniciativa económica que puede ejercer la entidad provincial en materias de su competencia. En este sentido, el artículo 36.1 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), atribuye a las diputaciones la competencia en la cooperación en *"el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*.

En nuestra región la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, en su Capítulo II establece las competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia turística, atribuyendo a las Diputaciones la competencia en la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la provincia, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad provincial, según establece el artículo 5 del citado texto legal.

Para poner en marcha la iniciativa, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), la Diputación de Badajoz mediante Acuerdo Plenario de 3 de Mayo de 2024, aprobó inicialmente la Memoria, para el ejercicio de la actividad económica del Proyecto, en la modalidad de gestión indirecta mediante contrato de concesión de servicios, sometiéndola a información pública mediante anuncio en el BOP nº 92 de 15 de mayo de 2024 por el plazo de treinta días naturales.

La citada Memoria, elaborada por una Comisión de Estudios constituida a tal fin, recogía aspectos social, jurídico técnico y financiero de la actividad económica, incluyéndose además como parte integrante de la misma –conforme al artículo 86.1 de la LBRL- un estudio de mercado, relativo a la oferta y la demanda existentes; informe justificativo de que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Provincial; así como el estudio de viabilidad económico-financiera, constituyendo este último una exigencia establecida en el artículo 285.2 de la LCSP, para los contratos administrativos de concesión de servicios.

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Memoria sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones, el Pleno de la Corporación provincial aprobó de forma definitiva por acuerdo de fecha 28 de Junio de 2024, la actividad económica de gestión y explotación de la Red de Alojamientos Rurales de la provincia de Badajoz.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227\_YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67EED47E16EB7D123F3E3812EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

Por su parte, y en referencia a la tramitación del contrato de concesión de servicios de naturaleza administrativa, una vez iniciado el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2024, se eleva propuesta de aprobación del mismo, suscrita el 23 de agosto de 2024 por la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y que es del siguiente tenor literal:

**<< PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

EXPTE . 400/24

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Concesión de servicios
OBJETO DEL CONTRATO	CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA CASA RURAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (OLIVENZA)		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO		
VALOR ESTIMADO	212.680 euros		
DURACIÓN INICIAL	5 AÑOS	SERVICIO PROPONENTE	ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado, habiéndose acordado el inicio de expediente por la Junta de Gobierno con fecha 25 de julio de 2024.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención Provincial.

Considerando que, la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su apartado segundo establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que celebre la Entidad Local, cuando el plazo de duración sea superior a los 4 años.

Considerando el Acuerdo Plenario de sesión ordinaria de 5 de julio de 2023, por el cual el Pleno delega en Junta de Gobierno las competencias como órgano de contratación.

Considerando que, según el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 12 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno."

Considerando que, de conformidad con el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa por expresa decisión de aquéllos."

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227.YQ0VV-2RN1F-0FOIE.7407A67E5D47E16EB7D123F3E38312EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

*Considerando que "los dictámenes de las Comisiones informativas -añade el artículo 126- tienen carácter preceptivo y no vinculante. Además, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en la orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de su atribución de control y fiscalización".*

*Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la aprobación del asunto citado, ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, no estando prevista la celebración de las mismas, se PROPONE:*

**Primero.-** Aprobar el expediente de Contratación arriba referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado de la presente Resolución, y siendo comprensiva la misma de:

- La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

**Segundo.-** Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante, salvo en el caso de procedimiento negociado sin publicidad.

*La presente resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP. >>*

Visto el informe favorable de legalidad del Secretario General que, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), determina:

*« El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a la lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto»*

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 285.1 de la LCSP, en cuanto al contenido de los PCAP y PPT, figuran en su clausulado -entre otros aspectos- el objeto del contrato, las condiciones de prestación del servicio, aprobación de tarifas y su revisión, requisitos de capacidad y solvencia financiera de los licitadores y el canon ofertado. De igual manera, se establece expresamente el principio de transferencia del riesgo operacional y se regulan los requisitos para la cesión del contrato.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227.YQ0VV-2RN1F-0FOIE 7407A67E5D47E16EB7D123F3E38312E8CB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-0T

También consta en su expediente propuesta de precio privado del servicio y su revisión de precios, así como el estudio de viabilidad económica-financiera que concluye que el proyecto resulta viable.

Visto el Reglamento de Régimen Interno del servicio de alojamiento rural en la Casa de Santo Domingo de Guzmán, que establece los derechos, obligaciones y gastos a cuenta del concesionario, horario de funcionamiento y otros aspectos a considerar con respecto a la gestión del negocio, y que figura en su expediente a tenor de lo establecido en el artículo 60.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el artículo 67.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de aprobación del expediente de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegado del Área de Economía, Compras y Patrimonio.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1, de la LCSP, Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, artículo 5 de la LBRL sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; según en lo establecido en el artículo 32.2 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.2. del ROF, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2023 (BOP núm.130, de 10 de julio) en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.**- Aprobar el expediente de contratación **«Concesión de servicio Casa Rural Santo Domingo de Guzmán»** (expediente 400/2024) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria; procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

**Segundo.**- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación, y que constan en el expediente de su razón.

**Tercero.** Aprobar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 27.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YQ0VV-2RN1F-0FOIE</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/08/2024 13:17. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/09/2024 20:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 20:33



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3421227.YQ0VV-2RN1F-0FOIE.7407A67E5D47E16EB7D123F3E38312EBCB52406A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.AGOSTO.2024  
Expediente 222/2024/OTGES-OT

**Cuarto.** Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del servicio de Alojamiento Rural en Santo Domingo de Guzmán, que consta en su expediente.

**Quinto.** Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económica-financiera.

**Sexto.** La Secretaría General dará traslado de los presentes acuerdos al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; al Servicio de Gestión Contractual y al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento.

**Séptimo.** Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que proceda en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, da por finalizada la Sesión a las diez horas y once minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, una vez sea aprobada en la próxima sesión que celebre este órgano.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera,  
RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

la Oficial Mayor, Secretario General en funciones,  
MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS